

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALA DE PRIMER PISO CERRITO N°400 PISO 1°

31/08/2017 - HORA: 14:30

BASE: 76,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 75.723

CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Francisco Fassanello (MAT. 5473 - R.U.T. 020472550017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décimoprimer sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 150360/002, consta de una superficie de 33 metros 22 decímetros, con frente a la calle Francisca Asnar de Artigas N° 6714 .- **1°**) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 77 Serie 001 N°731** a nombre de **LEONARDO FLEITAS FUTIN y MIRTHA MATILDE NUÑEZ MACERATINI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°**) El bien se encuentra ocupado, en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 19/07/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°) El mejor postor deberá: A) Abonar: a)** la suma de \$77.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** la comisión del rematador (1% del precio) más IVA.; **c)** la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; **d)** lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos **U.R. 903,28**). **Todos los pagos son en efectivo y en el acto y B)** en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate.- **4°)** La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor.- **5°) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.- 6°)** En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La **A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 7°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de agosto de 2017 es de \$992,52. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **8°)** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 903,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **9°)** Se hace saber que existe certificado de subsidio número 1344 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el 20 de diciembre de 1993. **10°)** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 07/08/2017.-